



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 0 7 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra SL N° 15/2011, caratulado:
"S/ADQUISICION CORTINAS P/OFICINA DELEG. TCP RIO GRANDE", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 31/2011 Letra: T.C.P. D.A., obrante a fojas 01, la Dirección de Administración pone a consideración el gasto presentado por el agente Juan TORRES SAINTZ en la Nota Interna N° 021/11 Letra: TCP Delg. R.G., obrante a fojas 02, el cual corresponde a la colocación de una cortina en la oficina de la Delegación Río Grande, ubicada en Espora N° 533 de dicha localidad, adjuntando Factura N° 0001-00035421 de la firma ISLA GRANDE por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.298,00) junto con dos fotos impresas de la presente adquisición.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, el Secretario Legal mediante Informe N° 21/2011, obrante a fojas 13/14, expone que de las actuaciones no se desprenden justificativos para haber abstraído la compra de los procedimientos administrativos propios de este Tribunal de Cuentas al efecto, pero teniendo en cuenta la necesidad de proveer la oficina en cuestión de cortinas que respeten la estética del resto del edificio, en un gesto acorde con la deferencia tenida por el Órgano de Control Municipal al ceder ese espacio, sería factible la compulsa de precios con otros dos proveedores del tipo de cortinas compradas, a los efectos de reconocer el gasto efectuado, cuando menos en la proporción que surja de esa comparación.

Que en función de lo indicado en el Informe Legal N° 21/2011 se procedió a solicitar dos cotizaciones las cuales obran a fojas 16 y 17.

Que de la compulsa de precios surge que lo oferta más conveniente es la presentada por la firma ISLA GRANDE de Alejandro PHILIP, por lo que corresponde autorizar la compra directa a favor de dicha firma y el gasto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.298,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la adquisición de UNA (1) Cortina Vertical tipo Americana para ventana exterior de oficina por las medidas de 2,20 metros de alto por 2,10 metros de ancho, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.298,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma ISLA GRANDE, de Alejandro PHILIP, y el pago de la Factura B 0001-00035421 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.298,00), de acuerdo a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 2.7.6 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 045 /2011.-

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

[Signature]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAI CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA